



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2019 HASTA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019, COMPENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2019/2019 AL NÚMERO 2054/2019, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO Nº 2019/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en una acometida de agua potable, en la calle Tucumán, número .., de San Javier.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Tercero.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.



Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	522,82 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	12,02 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	18,30 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Quinto.- Notifíquese este decreto a la interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2020/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento con objeto de requerir al propietario del inmueble situado en la parcela 18, polígono E, de La Manga del Mar Menor, parcela con referencia catastral, para que en cumplimiento de su deber de conservación del inmueble en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, ejecute los trabajos necesarios para restablecer la parte del muro perimetral de su propiedad que da frente al vial público y que, según la citada acta de inspección se encuentra el deficiente estado de conservación y para eliminar la vegetación del jardín de la vivienda que, como acredita la misma acta, sobresale por el muro hacia la acera (si procede por no afectar a especies de flora que deban de ser protegidas, y con las medidas que, en su caso, proceda adoptar para preservarlas).

Segundo.- Conceder al interesado, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir al interesado que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia a que se refiere el punto segundo, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación del muro, se dictará orden de ejecución en el sentido apuntado, que de ser incumplida, y sin perjuicio de la posibilidad de compelerle previamente a su cumplimiento mediante multas coercitivas, dará lugar al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2021/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento de ejecución subsidiaria de las operaciones de limpieza y adecentamiento de la parcela 6, del polígono A, de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, iniciado por decreto número 577/2019, de 28 de febrero, conforme a lo expuesto anteriormente, debiendo procederse a su archivo, salvo los documentos e informes sectoriales que proporcionen los datos necesarios para la incoación de un nuevo procedimiento de ejecución subsidiaria, que deberán incorporarse al mismo.

Segundo.- Incoar nuevo procedimiento para la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de las operaciones de limpieza y adecentamiento de la parcela 6, del polígono A, de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, según instrucciones de la Dirección General de Medio Natural, a cuyo efecto, se deberán contratar medios externos, tanto para la ejecución material de los mismos como la asistencia técnica de un biólogo que asesore de las medidas a adoptar para la preservación de los individuos de especies de flora protegida que se han hallado.

Tercero.- Conceder al interesado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Cuarto.- Advertir al interesado que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela de referencia, se dispondrá la ejecución subsidiaria de lo aquí ordenado por parte del Ayuntamiento, a través de terceros, y a costa del obligado a quien se repercutirán los gastos que todas estas operaciones generen a la Administración actuante.

Quinto.- Publíquese anuncio en el Boletín Oficial del Estado de este decreto, al ignorarse el domicilio actual del propietario de la parcela, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2022/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Incoar los trámites para ejecutar los trabajos del vallado perimetral, limpieza y adecentamiento de la parcela 13 del polígono E, de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, a cuyo efecto se ha de requerir al propietario, de forma sucesiva, que lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza y vallado que sean procedentes, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Natural, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, y previos los títulos habilitantes que fueran precisos de las Administraciones, autonómica y estatal competentes en materia de costas, se deberá instalar el vallado perimetral de la parcela, en las condiciones exigidas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2023/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar los trámites para ejecutar los trabajos del vallado perimetral, limpieza y adecentamiento de la parcela 13 del polígono E, de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, a cuyo efecto se ha de requerir al propietario, de forma sucesiva, que lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza y vallado que sean procedentes, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Natural, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las



medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, y previos los títulos habilitantes que fueran precisos de las Administraciones, autonómica y estatal competentes en materia de costas, se deberá instalar el vallado perimetral de la parcela, en las condiciones exigidas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2024/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento, ordenando a la comunidad de propietarios del Edificio Alcazaba Playa de la Urbanización Nueva Hacienda Dos Mares de la Manga del Mar Menor que, en cumplimiento de su deber de conservación del inmueble en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, ejecute los trabajos de reparación de la zona desprendida por cuestiones de ornato, y que aporte certificado emitido por técnico competente en edificación de la estabilidad del resto de los revestimientos de la fachada, elemento común del edificio, debiendo, en su caso, demoler y reponer las zonas que según el certificado técnico no ofrezcan la debida seguridad. Esta certificación emitida por técnico competente en edificación, debe abarcar también a los elementos estructurales que se observe que puedan estar afectados.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima exclusivamente la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Conceder a la comunidad de propietarios interesada, a efectos de ejecutar las medidas descritas, un plazo máximo de quince días para la reparación de las zonas afectadas en la fachada del edificio y para la presentación del requerido informe-certificado sobre las condiciones de seguridad y estabilidad del resto de revestimientos de fachada y de los elementos estructurales de edificio.

Cuarto.- Advertir a la obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, estas medidas de



restablecimiento podrán ser ejecutadas subsidiariamente por los Servicios Municipales, y a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Como medida cautelar, se reitera que, si no se ha hecho ya, debe procederse, de inmediato, por la Brigada Municipal de Obras acordonar un perímetro de seguridad a dos metros de distancia de la línea de fachada, que proteja el entorno de la zona en que se han producido los desprendimientos de cornisa, debiendo la Policía Local vigilar que se mantenga acordonada la zona hasta que no se garanticen las condiciones de estabilidad de la estructura del edificio.

A efectos de acordonar el perímetro de la parte que da a zona privada de la urbanización, se requiere expresamente a la comunidad de propietarios que, permita la entrada de los Servicios Municipales correspondientes, a la Urbanización para su colocación, advirtiéndole que, en caso de que no atienda este requerimiento, se entenderá que deniega el acceso a la propiedad y dará lugar a que el Ayuntamiento solicite al efecto la entrada en domicilio al juzgado competente.

Sexto.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a la Brigada Municipal de Obras y a la Policía Local, para que acordonen la zona en la forma aquí descrita, y vigilen el mantenimiento del perímetro de seguridad, en tanto no se restablecen las condiciones de seguridad del inmueble.

DECRETO N° 2025/2019

Por el que se dispone:

Aprobar la relación de facturas número 100/19 y las certificaciones de servicios correspondientes, y ordenar el pago, por el importe total de 56.579,21 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO N° 2026/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Ebone Servicios, Educación y Deporte, S.L., de la garantía definitiva por importe de 5.036,00 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato de “salvamento y socorrismo de piscinas gestionadas por el Patronato Deportivo Municipal”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos procedentes.



DECRETO N° 2027/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución a doña, de la garantía definitiva por importe de 1.700,00 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato de explotación del servicio de cafetería del Auditorio Parque Almansa.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2028/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar el cese de la funcionaria interina indicada en la parte expositiva del presente decreto, con efectos desde el día 21 de agosto de 2019, por finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2029/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia a la interesada indicada en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza PITBULL, número de identificación 941000016150027.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 2030/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER, número de identificación 941000023499855.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 2031/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número dos, por importe de 39.258,35 euros, correspondiente a las obras denominadas “Pavimentaciones en las calles Torkas, Muñoz Grandes y Embalse de Tous”, así como la factura número 1-000008, de fecha 16 de julio de 2019, por importe de 39.258,35 euros, y ordenar el pago a la mercantil Construcciones y Movimientos Murcia, Sociedad Limitada.

DECRETO N° 2032/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número siete, por importe de 50.784,60 euros, correspondiente a las obras denominadas “Reposición de servicios urbanísticos y pavimentación de las calles Isaac Peral y Rufino García Quesada”, así como la factura número 1908-3, de fecha 5 de agosto de 2019, por importe de 50.784,60 euros, y ordenar el pago a la mercantil Servimar 2008, S.L.U.

DECRETO N° 2033/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 102/19, y ordenar el pago, por el importe total de 111.407,15 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO N° 2034/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Inicie los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0103/2019/159

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: PLAZA CONSTELACION

Fecha de la infracción: 23 de agosto de 2018

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/164

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA S/N

Fecha de la infracción: 20 de agosto de 2019

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/165

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN ANFETAMINA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CTRA ALCAZARES (DE) S/N " APARCAMIENTO MANA "

Fecha de la infracción: 19 de agosto de 2018

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/166

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS



TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CTRA ALCAZARES (DE) S/N " APARCAMIENTO MANA "

Fecha de la infracción: 19 de agosto de 2018

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA
SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/167

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN
LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN ANFETAMINA
TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CTRA ALCAZARES (DE) S/N " APARCAMIENTO MANA "

Fecha de la infracción: 20 de agosto de 2018

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA
SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/168

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN
LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CTRA ALCAZARES (DE) S/N " APARCAMIENTO MANA "

Fecha de la infracción: 20 de agosto de 2018

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA
SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/169

Presunto infractor:.....

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN
LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN ANFETAMINA
TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CTRA ALCAZARES (DE) S/N " APARCAMIENTO MANA "

Fecha de la infracción: 20 de agosto de 2018

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA
SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE



Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/170

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA 12

Fecha de la infracción: 21 de agosto de 2018

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/171

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CTRA SAN JAVIER-LOS ALCAZARES-N332 30

Fecha de la infracción: 23 de agosto de 2018

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña y Secretario a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el decreto de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:



- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegacion.

Cuarto.- Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concorra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, así como a la instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 2035/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Inicie los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0103/2019/153

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CALLE CAYOS (LOS) S/N



Fecha de la infracción: 21 de agosto de 2018

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA
SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/154

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN
LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CALLE CAYOS (LOS) S/N

Fecha de la infracción: 21 de agosto de 2018

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA
SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/155

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN
LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: PLAZA CONSTELACION

Fecha de la infracción: 21 de agosto de 2018

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA
SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/156

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN
LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: PLAZA CONSTELACION

Fecha de la infracción: 21 de agosto de 2018

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA
SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)



Expediente P0103/2019/157

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CTRA SAN JAVIER S/N RM-F24 KM. 4 800

Fecha de la infracción: 22 de agosto de 2018

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/158

Presunto infractor:.....

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN COCAÍNA Y ANFETAMINA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CTRA ALCAZARES (DE) S/N "....."

Fecha de la infracción: 18 de agosto de 2018

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/160

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CTRA ALCAZARES (DE) S/N "....."

Fecha de la infracción: 20 de agosto de 2018

Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/161

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CALLE CAYOS (LOS) S/N



Fecha de la infracción: 22 de agosto de 2018
Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA
SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/162
Presunto infractor:
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN
LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO
Lugar: CALLE CAYOS (LOS) S/N
Fecha de la infracción: 22 de agosto de 2018
Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA
SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Expediente P0103/2019/163
Presunto infractor:
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN
LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO
Lugar: LUGAR TORRE SAAVEDRA S/N "....."
Fecha de la infracción: 18 de agosto de 2018
Percepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA
SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.5 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña y Secretario a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el decreto de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.



Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegación.

Cuarto.- Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concorra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, así como a la instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 2036/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar las certificaciones de obra número cuatro, por importe de 7.839,98 euros, número cinco, por importe de 25.459,05 euros, número seis por importe de 62.016,76 euros, y número siete, por importe de 319,78 euros, correspondientes a las obras denominadas "Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones de diversas calles y caminos en San Javier y pedanías en el año



2018, Lote 1”, así como las facturas número 19-48, y 19-49 , ambas de fecha 9 de julio de 2019, por importe de 7.839,98 euros, y 25.459,05 euros, respectivamente; 19-54, de fecha 29 de julio de 2019, por importe de 62.016,76 euros, y 19-57, de fecha 30 de julio de 2019, por importe de 319,78 euros, y ordenar el pago a la mercantil Talleres y Conducciones Juanito, Sociedad Limitada.

DECRETO N° 2037/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar las certificaciones de obra número seis, por importe de 64.306,96 euros, y número siete por importe de 22.790,57 euros, correspondientes a las obras denominadas “Reposición, mantenimiento e implantación de servicios en espacios públicos de San Javier y sus pedanías en el año 2018, Lote 1”, así como las facturas número 4, de fecha 6 de junio de 2019, por importe de 64.306,96 euros, y 5, de fecha 10 de julio de 2019, por importe de 22.790,57 euros, y ordenar el pago a la Unión Temporal constituida por las empresas Pavasal Empresa Constructora, Sociedad Anónima y Talleres y Conducciones Juanito, Sociedad Limitada.

DECRETO N° 2038/2019

Por el que se dispone:

Aprobar las certificaciones de obra número seis, por importe de 23.262,79 euros, y número siete, por importe de 11.224,77 euros, correspondientes a las obras denominadas “Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones de diversas calles y caminos de San Javier y pedanías, Lote 2”, así como las facturas número 2019-32, de fecha 14 de junio de 2019, por importe de 23.262,79 euros, y 2019-34, de fecha 5 de julio de 2019, por importe de 11.224,77 euros, y ordenar el pago a la mercantil URDEMA, Sociedad Anónima.

DECRETO N° 2039/2019

Por el que se dispone:

Primero.- En consecuencia con lo dispuesto en la Resolución del Director General de Administración Local, de fecha 19 de abril de 2019, nombrar como Secretario del Ayuntamiento de San Javier, con carácter accidental, a D., funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1, Licenciado en Derecho y adscrito a la Sección de Asuntos Generales, durante el periodo comprendido entre el día 26 de agosto al 25 de septiembre de 2019, ambos inclusive.



Segundo.- Que se dé cuenta de este nombramiento a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Negociado de Recursos Humanos y notifíquese a los interesados.

DECRETO N° 2040/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Rectificar el Decreto de Alcaldía número 2000/19, de fecha 13 de agosto de 2019, en el sentido de rectificar en el apartado primero, de la parte dispositiva del mismo, lo siguiente:

Donde dice:

“Primero.- Nombrar al funcionario eventual citado en la parte expositiva, para un puesto de Jefe de Gabinete de Alcaldía, con carácter eventual y con efectos desde el día 20 de agosto de 2019”

Debe decir:

“Primero.- Nombrar al funcionario eventual citado en la parte expositiva, para un puesto de Jefe de Gabinete de Alcaldía, con carácter eventual y con efectos desde el día 21 de agosto de 2019

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a al negociado de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2041/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar la prórroga de la asignación de la función de Subdirector del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, al funcionario de carrera de este Ayuntamiento, D., durante un año más.

Segundo.- La prórroga tendrá efectos desde el día 16 de agosto de 2019, finalizando de forma definitiva el día 15 de agosto de 2020.

Tercero.- Que se notifique la presente resolución al interesado y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos, Cultura y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.



DECRETO N° 2042/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la operación denominada “Mejora de la eficiencia energética en edificios e instalaciones municipales”, para que sea financiada por la EDUSI de San Javier, por el importe total de 600.000,00 €, con la cantidad a cofinanciar por el Ayuntamiento de San Javier, de 120.000,00 € (20% del total).

Segundo.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de una dotación financiera suficiente durante los años 2019 y 2020 correspondiente a la duración de la operación para cubrir la totalidad del coste elegible de ésta que asciende a 600.000,00 €.

Tercero.- Aprobar la plurianualización de dichas actuaciones conforme a la siguiente distribución de fondos, cofinanciados al 80% con fondos FEDER y al 20% con fondos propios municipales:

ANUALIDAD	IMPORTE (EUROS) 80% FEDER	IMPORTE (EUROS) 20%YTO. SAN JAVIER	TOTAL (EUROS)
2019	281.064,13 €	70.266,03 €	351.330,16 €
2020	198.935,87 €	49.733,97 €	248.669,84 €
TOTAL	480.000,00 €	120.000,00 €	600.000,00 €

Cuarto.- Comuníquese la presente resolución a la Intervención Municipal y al beneficiario de la operación, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2043/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **30,00 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 2044/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder al empleado indicado en la parte expositiva de esta resolución, una reducción de dos horas de su jornada diaria, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2019, y con la correspondiente disminución de sus retribuciones.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución al interesado y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, al Conservatorio Profesional de Música y al Negociado de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2045/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por cumplido el requisito del acta de primera comprobación administrativa, con carácter favorable, de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, en relación con la actividad de una churrería móvil, situada en la Explanada de Barnuevo, de Santiago de la Ribera.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de apertura:

Base Imponible	59,72 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	44,79 €
Subtotal	104,51 €
50 % Art. 7 a) 2 de la Ordenanza	52,26 €

Total Importe	156,77 €
Ingresado a cuenta (liq.1902138)	240,40 €

DIFERENCIA A DEVOLVER	-83,63 €

Tercero.- Que se notifique el resultado del acta de primera comprobación administrativa al interesado, y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2046/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto del año 2019, la concesión de Subvenciones en Concepto de Ayudas de Emergencia Social a los interesados y en las cuantías detalladas en el cuadro anteriormente transcrito, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y ordenar el pago, con cargo al presupuesto del año 2019, a los perceptores de las subvenciones según el cuadro transcrito en la parte expositiva, y el ingreso de las mismas en los códigos de cuenta corriente que obran en los expedientes, de los que son titulares los perceptores de las ayudas.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a los/las interesados/as y se comuniquen a la Intervención de Fondos, a los beneficiarios y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2047/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/09/2019	149,03 €	7,93 €	189,00 €
05/12/2019	150,31 €	6,30 €	189,00 €
05/03/2020	149,19 €	7,65 €	189,00 €
05/06/2020	80,65 €	4,90 €	102,93 €
05/06/2020	84,11 €	1,96 €	86,07 €
05/09/2020	183,00 €	6,00 €	189,00 €
05/12/2020	180,56 €	7,61 €	188,17 €
TOTAL			1.133,17 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 42,35 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.



Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2048/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar los siguientes expedientes sancionadores:

Nº Expediente	Fecha	Agente Denunciante	Precepto Infringido	Gravedad	Importe	Puntos
2019-D-00000100	25/05/2019	C12007P	RGC 152 - 5B	LEVE	80	0
2019-D-00000101	28/05/2019	M35683P	RGC 152 - 5B	LEVE	80	0
2019-D-00000102	28/05/2019	M35683P	RGC 152 - 5B	LEVE	80	0
2019-D-00000103	29/05/2019	M35683P	RGC 151 2 5B	GRAVE	200	4
2019-D-00000106	01/06/2019	I79920N	RGC 091 1 5A	LEVE	80	0
2019-D-00000107	02/06/2019	I79920N	RGC 091 1 5A	LEVE	80	0
2019-D-00000108	03/06/2019	M35683P	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2019-D-00000109	19/06/2019	B89859L	RGC 152 - 5B	LEVE	80	0
2019-D-00000110	15/05/2019	C72944A	RGC 143 01 01	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-D-00000111	20/06/2019	S08274Q	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-D-00000112	23/06/2019	C12007P	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2019-D-00000113	24/06/2019	C12007P	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2019-D-00000114	25/06/2019	N20268K	RGC 091 1 5B	LEVE	80	0
2019-D-00000115	25/06/2019	N20268K	RGC 091 1 5B	LEVE	80	0
2019-D-00000116	26/06/2019	I65883E	RGC 151 2 5B	GRAVE	200	4
2019-D-00000117	26/06/2019	S08274Q	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2019-D-00000118	28/06/2019	C12007P	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2019-M-00154604	30/06/2019	3557	RGC 056 1 5A	GRAVE	200	4
2019-M-00155155	23/06/2019	3518	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2019-M-00155157	24/06/2019	3518	RGC 152 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00155158	07/07/2019	3518	RGC 094 1-J 5R	GRAVE	200	0
2019-M-00155159	07/07/2019	3518	RGC 091 2 5J	GRAVE	200	0
2019-M-00155885	06/07/2019	3566	RGC 004 1 02	MUY GRAVE	3000	0
2019-M-00155886	06/07/2019	3566	RGC 143 1 01	GRAVE	200	4
2019-M-00155888	14/07/2019	3589	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00158786	30/06/2019	3556	RGC 091 2 06	GRAVE	200	0
2019-M-00158787	12/07/2019	3556	RGC 091 2 15	GRAVE	200	0
2019-M-00163063	17/07/2019	3587	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00163109	04/07/2019	3576	RGC 146 - 5D	GRAVE	200	4
2019-M-00163110	04/07/2019	3576	RGC 107 - 5A	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00163113	07/07/2019	3576	RGC 106 2 5B	GRAVE	200	0
2019-M-00163114	07/07/2019	3576	RGC 019 2 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00163116	09/07/2019	3576	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2019-M-00164826	02/07/2019	3521	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00164827	02/07/2019	3521	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00164831	02/07/2019	3521	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00164832	02/07/2019	3521	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00164834	04/07/2019	3521	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00164836	08/07/2019	3521	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00165301	11/07/2019	3559	RGC 094 2-F 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00165302	11/07/2019	3559	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00168116	06/07/2019	3554	RGC 094 2-A 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00170030	10/07/2019	3548	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2019-M-00170508	14/06/2019	3555	RGC 091 2 06	GRAVE	200	0
2019-M-00170512	07/07/2019	3555	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00170513	07/07/2019	3555	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00170514	07/07/2019	3555	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00170515	10/07/2019	3555	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2019-M-00170714	19/06/2019	3565	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2019-M-00170715	02/07/2019	3565	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0
2019-M-00170716	02/07/2019	3565	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00170717	02/07/2019	3565	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00170718	02/07/2019	3565	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00170807	28/06/2019	3581	RGC 091 2 06	GRAVE	200	0
2019-M-00171571	23/06/2019	3544	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00171573	24/06/2019	3544	OC 038 0 05	LEVE	80	0
2019-M-00171574	24/06/2019	3544	OC 038 0 05	LEVE	80	0
2019-M-00171695	30/06/2019	3542	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2019-M-00171798	21/06/2019	3552	RGC 091 2 08	GRAVE	200	0
2019-M-00171799	24/06/2019	3552	RGC 094 2 07	LEVE	80	0
2019-M-00172039	06/07/2019	3553	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2019-M-00172189	21/06/2019	3560	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0
2019-M-00172190	25/06/2019	3560	RGC 151 2 5B	GRAVE	200	4
2019-M-00172191	25/06/2019	3560	RGC 020 1 5E	MUY GRAVE	500	4
2019-M-00172192	02/07/2019	3560	RGC 081 1 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00172211	09/07/2019	3567	RGC 094 2-F 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00172245	29/06/2019	3575	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00172247	09/07/2019	3575	RGC 094 2-F 5Y	LEVE	80	0
2019-M-00172248	10/07/2019	3575	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2019-M-00172250	13/07/2019	3575	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00172395	24/06/2019	3546	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2019-M-00172398	07/07/2019	3546	RGC 129 2 02	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00172400	07/07/2019	3546	RGC 003 1 01	GRAVE	200	0
2019-M-00172473	17/07/2019	3587	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00172474	17/07/2019	3587	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00172660	08/07/2019	3558	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2019-M-00172663	29/06/2019	3558	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00172665	02/07/2019	3558	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00172667	06/07/2019	3558	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2019-M-00172668	06/07/2019	3558	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2019-M-00172669	09/07/2019	3558	RGC 146 - 5A	GRAVE	200	4
2019-M-00172670	12/07/2019	3558	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00172740	23/06/2019	3572	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2019-M-00172741	24/06/2019	3572	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2019-M-00172742	06/07/2019	3572	RGC 091 2 13	GRAVE	200	0
2019-M-00172744	06/07/2019	3572	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2019-M-00172769	30/06/2019	3563	RGC 121 5 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00172771	13/07/2019	3562	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00172772	13/07/2019	3563	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00172773	13/07/2019	3563	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00172774	13/07/2019	3563	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00172810	08/06/2019	3514	RGC 027 1 01	MUY GRAVE	1000	6
2019-M-00172811	10/06/2019	3514	RGC 027 1 01	MUY GRAVE	1000	6



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00172827	13/07/2019	3563	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00172830	13/07/2019	3563	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00172951	23/06/2019	3533	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00172953	23/06/2019	3533	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00172954	22/06/2019	3533	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00172955	22/06/2019	3533	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00172956	12/06/2019	3533	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00172957	22/06/2019	3533	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00172958	24/06/2019	3533	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00172960	24/06/2019	3533	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2019-M-00173022	25/06/2019	3519	RGC 170 - 5C	LEVE	80	0
2019-M-00173023	28/06/2019	3532	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173070	06/07/2019	3537	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00173072	10/07/2019	3537	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00173073	10/07/2019	3537	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2019-M-00173075	13/07/2019	3537	RGC 094 2 16	LEVE	80	0
2019-M-00173141	14/07/2019	3517	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00173143	16/07/2019	3517	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2019-M-00173257	25/06/2019	3579	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2019-M-00173263	02/07/2019	3579	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173264	02/07/2019	3579	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00173265	05/07/2019	3579	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2019-M-00173266	05/07/2019	3579	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00173267	05/07/2019	3579	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0
2019-M-00173270	06/07/2019	3579	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00173272	06/07/2019	3579	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173273	06/07/2019	3579	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173282	05/07/2019	3534	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00173283	03/07/2019	3539	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00173290	08/07/2019	3534	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2019-M-00173292	08/07/2019	3534	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2019-M-00173303	13/07/2019	3573	RGC 171 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00173411	15/07/2019	3564	RGC 094 2-A 5P	GRAVE	200	0
2019-M-00173533	12/07/2019	3531	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00173535	08/07/2019	3531	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00173536	08/07/2019	3531	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00173537	08/07/2019	3531	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00173577	03/07/2019	3523	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2019-M-00173578	03/07/2019	3523	RGC 091 1 5D	GRAVE	200	0
2019-M-00173579	04/07/2019	3522	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173608	14/07/2019	3551	RGC 094 2-A 5J	GRAVE	200	0
2019-M-00173635	21/06/2019	3543	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00173636	21/06/2019	3543	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173654	07/07/2019	3585	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2019-M-00173655	08/07/2019	3585	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2019-M-00173656	08/07/2019	3585	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2019-M-00173657	08/07/2019	3584	RGC 094 2-F 5Y	LEVE	80	0
2019-M-00173658	08/07/2019	3585	RGC 094 2-A 5P	GRAVE	200	0
2019-M-00173659	08/07/2019	3585	RGC 094 2-F 5Y	LEVE	80	0
2019-M-00173660	08/07/2019	3585	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2019-M-00173661	09/07/2019	3585	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2019-M-00173662	11/07/2019	3585	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00173663	11/07/2019	3585	RGC 094 1-H 5P	GRAVE	200	0
2019-M-00173664	12/07/2019	3585	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00173666	13/07/2019	3585	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2019-M-00173668	13/07/2019	3585	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2019-M-00173694	05/06/2019	3533	RGC 094 2-F 5Y	LEVE	80	0
2019-M-00173695	20/06/2019	3533	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173698	23/06/2019	3533	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00173701	08/07/2019	3579	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173702	08/07/2019	3579	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173704	08/07/2019	3579	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173706	08/07/2019	3579	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00173707	08/07/2019	3579	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173708	08/07/2019	3579	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0
2019-M-00173709	08/07/2019	3579	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173785	13/07/2019	3570	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2019-M-00174010	20/06/2019	3566	RGC 003 1 01	GRAVE	200	0
2019-M-00174014	23/06/2019	3566	RGC 154 0 10	LEVE	80	0
2019-M-00174015	23/06/2019	3566	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2019-M-00174016	23/06/2019	3566	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00174022	05/07/2019	3566	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00174024	05/07/2019	3566	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00174025	05/07/2019	3566	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00174034	19/06/2019	3571	RGC 146 - 5A	GRAVE	200	4
2019-M-00174036	02/07/2019	3571	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00174318	13/06/2019	3580	RGC 151 2 5B	GRAVE	200	4
2019-M-00174321	29/06/2019	3580	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00174324	11/07/2019	3580	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0
2019-M-00174354	05/07/2019	3586	RGC 110 2 5A	LEVE	80	0
2019-M-00174355	07/07/2019	3586	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00174356	07/07/2019	3586	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00174358	13/07/2019	3586	RGC 091 1 5C	GRAVE	200	0
2019-M-00174359	13/07/2019	3586	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00174360	15/07/2019	3586	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2019-M-00174361	17/07/2019	3586	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174380	07/07/2019	3532	RGC 094 2 17	LEVE	90	0
2019-M-00174427	14/06/2019	3569	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00174809	20/06/2019	3589	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2019-M-00174810	20/06/2019	3589	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2019-M-00174811	22/06/2019	3589	RGC 130 1 5A	LEVE	80	0
2019-M-00174812	22/06/2019	3589	RGC 129 2 5I	GRAVE	200	0
2019-M-00174815	24/06/2019	3589	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00174816	24/06/2019	3589	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2019-M-00174817	24/06/2019	3589	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2019-M-00174822	24/06/2019	3589	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2019-M-00174826	13/07/2019	3575	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00174829	13/07/2019	3575	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00174830	13/07/2019	3575	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00174832	13/07/2019	3575	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2019-M-00174833	13/07/2019	3575	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2019-M-00174834	13/07/2019	3575	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2019-M-00174835	17/07/2019	3575	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2019-M-00174838	13/07/2019	3579	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2019-M-00174851	24/06/2019	3582	RGC 094 2-F 5Y	LEVE	80	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00174852	30/06/2019	3582	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0
2019-M-00174853	30/06/2019	3582	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174854	30/06/2019	3582	RGC 152 - 5D	LEVE	80	0
2019-M-00174855	01/07/2019	3582	RGC 094 2-F 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00174902	03/07/2019	3538	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00174903	03/07/2019	3538	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00174904	03/07/2019	3538	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174905	03/07/2019	3538	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174906	03/07/2019	3538	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174907	03/07/2019	3538	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174908	03/07/2019	3538	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174909	05/07/2019	3538	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0
2019-M-00174910	05/07/2019	3538	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00174911	06/07/2019	3538	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174912	06/07/2019	3521	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174913	08/07/2019	3538	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00174978	12/07/2019	3580	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2019-M-00174979	12/07/2019	3580	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2019-M-00174980	13/07/2019	3580	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2019-M-00174983	15/07/2019	3586	RGC 094 2 25	GRAVE	200	0
2019-M-00175001	13/07/2019	3533	RGC 094 2-A 5P	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00175002	16/07/2019	3533	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175003	18/07/2019	3533	RGC 099 1 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00175026	11/07/2019	3526	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00175053	05/07/2019	3589	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-R-00006201	20/06/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00006202	20/06/2019	3514	RGC 050 1 13	GRAVE	400	4
2019-R-00006203	20/06/2019	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2019-R-00006204	20/06/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00006205	20/06/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00006211	21/06/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00006212	21/06/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00006213	21/06/2019	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2019-R-00006214	21/06/2019	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2019-R-00006215	21/06/2019	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2019-R-00006216	21/06/2019	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2019-R-00006217	21/06/2019	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2019-R-00006218	21/06/2019	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2019-R-00006219	21/06/2019	3514	RGC 050 1 13	GRAVE	400	4
2019-R-00006221	22/06/2019	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2019-R-00006222	22/06/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00006231	23/06/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-R- 00006232	23/06/2019	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2019-R- 00006233	23/06/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R- 00006234	23/06/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R- 00006235	23/06/2019	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2019-R- 00062110	21/06/2019	3514	RGC 050 1 13	GRAVE	400	4
2019-R- 00062111	21/06/2019	3514	RGC 050 1 13	GRAVE	400	4

Segundo.- Designar instructora y Secretario de dichos expedientes a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Los denunciados podrán presentar alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente para la defensa de sus derechos y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía indicando número de expediente o Boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

Cuarto.- Se advierte a los interesados que una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia a los mismos por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ellos, la instructora elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte las resoluciones que procedan.

Quinto.- Los titulares de los vehículos tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, podrán ser sancionados con multas del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave o muy grave.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

Sexto.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la instructora.

DECRETO N° 2049/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza MESTIZO AMERICAN STAFFORDSHIRE, número de identificación 941000023499980.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 2050/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/09/2019	264,41 €	65,51 €	388,00 €
05/12/2019	272,67 €	57,12 €	388,00 €
05/03/2020	281,02 €	48,40 €	388,00 €
05/06/2020	283,19 €	40,15 €	388,00 €
05/09/2020	292,64 €	33,27 €	388,00 €
05/12/2020	290,39 €	24,16 €	382,98 €
TOTAL			2.322,98 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 268,61 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.



Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2051/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 103/19, y ordenar el pago, por el importe total de 7.589,12 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO N° 2052/2019

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo de la Interventora, referente al expediente numero 60/19, correspondiente a las facturas de la mercantil Seguridad Murciana en el Trabajo y la Salud, S.L., por importe de 11.899,96 euros, más IVA, incluidas en la relación n.º 98/19, por la prestación del servicio de prevención ajeno, complementario al del propio Ayuntamiento, durante los meses de enero a junio de 2019, ambos inclusive, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comuniquen esta Resolución a la Concejal Delegada de Prevención de Riesgos Laborales, y a la Intervención Municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 2053/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/09/2019	221,99 €	15,60 €	286,00 €
05/12/2019	222,64 €	17,73 €	286,00 €
05/03/2020	221,03 €	19,67 €	286,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

05/06/2020	223,29 €	13,56 €	286,00 €
05/09/2020	224,19 €	15,73 €	286,00 €
05/12/2020	217,96 €	17,33 €	280,09 €
TOTAL			1.710,09 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 99,62 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quito.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2054/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/09/2019	181,52 €	6,19 €	226,00 €
20/12/2019	180,17 €	7,83 €	226,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

20/03/2020	178,84 €	9,44 €	226,00 €
20/06/2020	49,19 €	3,06 €	62,63 €
20/06/2020	159,41 €	3,96 €	163,37 €
20/09/2020	218,50 €	7,50 €	226,00 €
20/12/2020	211,81 €	9,25 €	221,06 €
TOTAL			1.351,06 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 47,23 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.